

ELECCIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 27 DE SETIEMBRE DE 2020

INFORMACION GENERAL

**EL UNICO DOCUMENTO VALIDO PARA SUFRAGAR ES LA CREDENCIAL CIVICA.
EL VOTO ES DE CARÁCTER SECRETO Y OBLIGATORIO
EL HORARIO DE VOTACION SE EXTIENDE DESDE LAS 8:00 A LAS 19:30 HORAS.**

ATENCIÓN: SALVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES Y MALDONADO, EXISTEN CIRCUITOS DONDE NO SE REALIZA ELECCION MUNICIPAL

*(Para mayor información se encuentra disponible la Circular N° 10889
<http://www.impo.com.uy/bases/circulares-corte-electoral/10889-2020>)

De este acto surgirán electos:

- Intendente con sus suplentes de cada departamento
- Miembros de las Juntas Departamentales de cada departamento
- 5 integrantes de cada Municipio, donde corresponda.

La elección de dichas autoridades se realizará mediante dos hojas de votación:

- Una en circunscripción departamental, que contendrá el candidato a Intendente con sus suplentes y la lista de candidatos para integrar la Junta Departamental (Ediles).
- En otra hoja de votación en circunscripción municipal, figurará la lista de candidatos a Concejales del municipio que corresponda.

Los votantes deberán votar el municipio que les corresponde de acuerdo a su inscripción cívica vigente.

Aquellos electores que no hayan cumplido con la obligatoriedad del voto, deberá justificar el motivo que le impidió ejercer su obligación (periodo de justificación: 29/9 al 28/10/2020) o pagar la multa correspondiente (Ley N° 16.017. Capítulo II).

PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD MOTRIZ DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO.

Las personas que se encuentren en situación de discapacidad motriz, en caso de no corresponderles un circuito accesible, podrán sufragar *en carácter de observado simple*, exhibiendo su Credencial Cívica, en el primer circuito de su serie electoral, el cual es de carácter accesible.

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL SUFRAGIO:

1. Se exhortará al uso de tapaboca dentro del local de votación. En caso de no contar con el mismo recibirán uno a los efectos correspondientes.
2. Se exhortará a los electores a evitar las aglomeraciones y mantener la distancia física requerida en todo momento.
3. Se contará con funcionarios que actuarán como facilitadores colaborando con el cumplimiento del protocolo sanitario en el local de votación.
4. Salvo casos especiales, como personas no videntes o con dificultades motrices, los electores deben evitar ingresar al local con acompañantes.
5. La Comisión Receptora de Votos (CRV) dispondrá de un lugar en la mesa de trabajo donde el votante pueda colocar la credencial cívica, o bien solicitar al mismo que la exhiba sin apoyarla sobre la mesa. Si la CRV define tomarla, deberán desinfectarse las manos luego de cada votante.
6. Para el control de identidad, se le exigirá tanto a los votantes como delegados que deseen registrarse, que se descubran el rostro momentáneamente
7. La constancia de voto será depositada en un lugar en la mesa de trabajo dispuesto para tal fin, de donde el votante podrá tomarla. Se evitará dar la constancia en mano.
8. En cada CRV habrá un dispensador con alcohol en gel para la desinfección de las manos de cada votante, previo al proceso de emisión del sufragio.
9. Se exhortará a los votantes a no cerrar el sobre con saliva.
10. Los delegados partidarios deberán utilizar tapaboca y su propio bolígrafo a todos los efectos.